

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado señor WOLMAN FRANCO CASTRO, venció el día de 10 de agosto/2021, sin haber comparecido. El término de comparecencia transcurrió así: 21,22,23,26,27,28,29 y 30 de Julio/21, 2,3,4,5,6,9 y 10 de agosto/21. Sírvasse Proveer.

Armenia, Q., agosto 31 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 63001311000220210020800

INTER 1947



***República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío***

Armenia Q., agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL iniciado por la señora ADRIANA MARCELA CARDONA YEPES, en contra del señor WOLMAN FRANCO CASTRO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado, a la abogada ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA, quien se localiza en el correo electrónico albaluciamontesabogados@hotmail.com, celular 313 780 0125

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que la Curadora cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de WOLMAN FRANCO CASTRO.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3abe29be09a9e4b9803e2d5d6da87e611213c5a6f90f8717b9a5acf8331e4b9

8

Documento generado en 30/08/2021 09:42:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>